

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA
1290302278

ENDOSO
000000

INCISO
0001

DESCRIPCION

T144 CRISTALES. CAMBIO, REPOSICION Y REPARACION.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, SI SE EFECTUA UN CAMBIO O REPOSICION, QUEDARA A CARGO DEL ASEGURADO, EL PAGO DEL DEDUCIBLE MISMO QUE CORRESPONDE AL 20% DEL MONTO TOTAL QUE RESULTE DE SUMAR EL VALOR DEL O DE LOS CRISTALES AFECTADOS Y EL COSTO DE SU INSTALACION.

SI EL CRISTAL QUE RESULTE AFECTADO ES EL PARABRISAS, EN LOS CASOS EN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER REPARADO, LA COMPAÑIA INVARIABLEMENTE PROCEDERA A EFECTUAR LA REPARACION CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD QUE TENIA ESTE ANTES DE OCURRIR EL DAÑO.

EN LOS CASOS EN DONDE SE EFECTUE LA REPARACION DE PARABRISAS, EL ASEGURADO QUEDARA EXENTO DEL PAGO DE DEDUCIBLE INDICADO EN ESTE TEXTO.

EN CASO DE QUE LA REPARACION, UNA VEZ EFECTUADA, NO HAYA PROPORCIONADO LA TOTAL FUNCIONALIDAD CON LA QUE CONTABA EL PARABRISAS ANTES DE QUE EL DAÑO AMPARADO POR ESTE SEGURO OCURRIERA, LA COMPAÑIA REALIZARA EL CAMBIO O REPOSICION DEL MISMO, DEBIENDO EL ASEGURADO CUMPLIR CON SU OBLIGACION DE PAGO DE DEDUCIBLE APLICABLE PARA LA RECLAMACION POR ROTURA DE CRISTALES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 12 de agosto de 2019 con el No. CNSF-S0046-0348-2019.

CONDICIONES VIGENTES: (QJ/01 0320-RA)

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILESPOLIZA
1290302278ENDOSO
000000INCISO
0001**DESCRIPCION**

T247 INDEMNIZACION POLIZA MULTIANUAL (AUTOMOVIL, PICK UPS DE USO PERSONAL, PICK UPS DE USO CARGA Y EQUIPO PESA247

DO).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

ENDOSO DE SUMAS ASEGURADAS DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL PARA POLIZAS CON VIGENCIA MAYOR A 12 (DOCE) MESES.

LA SUMA ASEGURADA EN LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE DETERMINARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) DEL PRIMER MES AL 24AVO MES DE VIGENCIA, LA SUMA ASEGURADA SERA EL VALOR FACTURA QUE TENGA EL VEHICULO ASEGURADO. EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL EL MONTO DE DEDUCIBLE RESULTA DE APLICAR AL VALOR FACTURA, EL PORCENTAJE CONSIGNADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

B) DEL 25AVO. MES AL VENCIMIENTO DE LA POLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERA EL VALOR COMERCIAL QUE TENGA EL VEHICULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, DEFINIENDOSE ESTE COMO EL VALOR DE VENTA DE LA GUIA CESVI VIN PLUS.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL, EL MONTO DE DEDUCIBLE RESULTA DE APLICAR AL VALOR COMERCIAL, EL PORCENTAJE QUE SE CONSIGNA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 12 de agosto de 2019 con el No. CNSF-S0046-0348-2019.

CONDICIONES VIGENTES: (QJ/01 0320-RA)